



Ayuntamiento de Huétor Vega

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CANDIDATO SELECCIONADO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA.

EDICTO

El Sr. Alcalde Presidente, Don José Manuel Prieto Alonso (Según Decreto N° 266/2020 de 13 de marzo de 2020) del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada)

Hace saber:

Que mediante Resolución de la Alcaldía 2020/1468 de fecha 22 de diciembre de 2020 se acuerda:

Vista la Lista Final de Aprobados por orden de puntuación final obtenida en la convocatoria de una plaza de Oficial 1ª Albañilería mediante concurso oposición en régimen de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Huétor Vega elevada por el Tribunal Calificador:

- 1.*****185C/CASTRO CASTRO,MIGUEL:6,41 PUNTOS
- 2.*****767J/DE LA RICA CASTILLO, MANUEL:5,26 PUNTOS
- 3.*****919J/MOLINERO CARMONA, SANTIAGO:5,26 PUNTOS
- 4.*****091N/MARTÍN IBAÑEZ, GUILLERMO:5,20 PUNTOS
- 5.*****154K/VALLEJO VELÁZQUEZ, JORGE CARLOS:5,17 PUNTOS

Vista la Propuesta de Nombramiento realizada por el Tribunal Calificador por unanimidad de sus miembros con derecho a voto y elevada al Sr.Alcalde-Presidente, como personal laboral fijo de una plaza de **OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA** del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), que consta en el Acta del Tribunal Calificador de fecha 18 de diciembre de 2020, a favor del siguiente aspirante aprobado: *******185C/CASTRO CASTRO, MIGUEL** y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Proponer el nombramiento, como personal laboral fijo de una plaza de **OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA** del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada) al siguiente aspirante aprobado: *******185C/CASTRO CASTRO, MIGUEL**

SEGUNDO: Publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huétor Vega, en su pagina web y BOP de Granada durante un plazo de 20 días naturales y requerir al aspirante aprobado y propuesto para el nombramiento personal laboral fijo de una plaza de **OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA** del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), para que de acuerdo con la Base Octava de las que rigen la convocatoria justifique/presente en Recursos Humanos, los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la Base 2, mediante la aportación de la siguiente:

- a) Tener la nacionalidad española o, en su caso, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público,





Ayuntamiento de Huétor Vega

relativo al acceso al empleo público de los nacionales de otros Estados

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- e) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- f) No estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas
- g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Salvo supuesto de fuerza mayor, si no se presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de personal laboral, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Huétor Vega a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

La condición de personal laboral fijo se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los Ayuntamiento de Huétor Vega siguientes requisitos: a) Superación del citado proceso selectivo. b) Nombramiento por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue. c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico. d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca. Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO: Contra los acuerdos del Tribunal Calificador los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del acta de elevación a definitiva la propuesta de nombramiento. en el tablón de anuncios y web municipal.

Contra la presente podrá interponerse recurso potestativo de reposición o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Ayuntamiento de Huétor Vega

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Según Decreto n.º 266/2020 de 13 de marzo)

Fdo. D. José Manuel Prieto Alonso

Documento firmado electrónicamente

(En la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)

